ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

GS-2026- 013320 **/ ARLOF – GRUCO – 20.1**

Sibaté, 04 NOV 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNINA CUANTÍA
No. PN ESJIM MIC 074 2026

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de realizar: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto Nro. 1082 de 2015.

1. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>---------</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($149.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en dos (02) lotes y de la siguiente manera:

Vigencia 2026: Correspondiente a la suma de <b>VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 29.000.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en dos (02) lotes así:</td></tr>
</table>

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACUION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRACCIÓN) A-02-02-02-008-007	ESJIM	APALANCAMIENTO 2026 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	10	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
2		ESJIM	APALANCAMIENTO 2026 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	10	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 29.000.000,00**

Nota: El presente proceso contractual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9626 expedido el 31 de agosto de 2026 por la Jefe de presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.

Vigencia 2027 Correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en dos (02) lotes así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACUION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRACCIÓN) A-02-02-02-008-007	ESJIM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	10	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
2		ESJIM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	10	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 120.000.000,00

Mediante comunicación oficial No.GS-2026-017645-DIEPO de fecha 30/10/2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias presupuesto de gastos de funcionamiento 2027 para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y mediante comunicación oficial No. GS-2026-013132-ESJIM de fecha 30/10/2026, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996, se autorizó el trámite de las vigencias futuras 2027.

	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. **Nota 1:** el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado. **Nota 2:** el oferente deberá ofrecer un único porcentaje (%) de descuento, el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo de lista de precios. **Nota 3: e**l porcentaje de descuento ofertado se mantendrá durante la ejecución del contrato y será aplicado sobre los valores unitarios establecidos por la entidad. **Nota 4:** el oferente debe garantizar que el servicio a prestar se efectuará a todo costo y será referente para la estructuración de la oferta económica. **Nota 5:** una vez finalizado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta en caso de que existan saldos por ejecutar, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos en la liquidación de la aceptación de oferta.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso de contratación será a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y hasta el treinta (30) de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. NOTA 1: el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios, para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la prestación del servicio. NOTA 2: de acuerdo al Artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo mposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos deberán realizarse en los talleres o instalaciones dispuestos por el contratista, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Dichas instalaciones deberán estar ubicadas en los municipios de Sibaté, Soacha o en Bogotá D. C., por lo que el proponente adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad y capacidad operativa de talleres en alguno de estos lugares para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución contractual. Asimismo, los talleres deberán contar con las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la custodia, protección e integridad de los vehículos institucionales durante su permanencia en las instalaciones, así como disponer de los equipos, herramientas, personal técnico idóneo y existencias de repuestos y autopartes requeridos para ejecutar oportunamente las actividades de mantenimiento y reparación que sean autorizadas por la supervisión del contrato.
FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Pagos parciales, los cuales se pagarán según los servicios recibidos, se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar los siguientes requisitos:

- Factura electrónica de venta cargada y aprobada en la plata forma dispuesta por SIIF Nación.
- Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Recibo a Satisfacción, de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS" emitido por el supervisor designado de la aceptación de oferta.
- Certificados de disposición final de los elementos como baterías, aceites, repuestos, ETC, todos aquellos que la ley así lo exija.
- Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizarán pagos parciales de acuerdo a los recibidos a satisfacción en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", teniendo en cuenta el derecho al turno y la disponibilidad anual de caja – (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Se aclara al proponente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA ESJIM.

Nota 1: el pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", según corresponda, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los mantenimientos realizados durante el mes y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023

	"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Nota 4: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). • Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). • Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). • Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). Nota 5: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). • Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	**CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO** Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición fijadas por la Constitución y la Ley para contratar. 2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. 3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. 4. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes. 5. Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. 6. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio o liquidación proferidas por autoridad competente.

8. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. Se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

9. Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

10. Cuando el valor de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado total o supere el valor por ítem.

11. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

12. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

13. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

14. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

15. Las demás establecidas por la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	Vencido el término establecido para la presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del SECOP II, se establecerá el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento al anexo de listado de precios y continuando de manera sucesiva con las demás propuestas. La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, respecto de la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad. En caso de evidenciarse el incumplimiento de alguno de los requisitos, se otorgará al proponente el término previsto para efectuar la correspondiente subsanación. Si vencido dicho término, el proponente no subsana de manera completa y adecuada, la oferta será rechazada y la entidad continuará con la verificación de la propuesta que le siga en el orden de elegibilidad. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO	Se realizará conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue modificado por el decreto 1860 del 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*".
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	El ordenador del gasto adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el SECOP II, y que para todos los efectos legales constituye el contrato celebrado. Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado del perfeccionamiento del contrato.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el anexo de estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías del estudio previo.
Actuación en caso de indisponibilidad del SECOP II	En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, los proveedores deberán dar aplicabilidad a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente para tal fin. Correo electrónico para informar una posible indisponibilidad del SECOP II: esjim.gruco@policia.gov.co
Vigencia	**La vigencia de la aceptación de oferta SERÁ DE CUATRO (4) MESES ADICIONALES al plazo de ejecución establecido para el presente proceso.**

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Diligenciar el formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural).

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días al cierre de la presentación de oferta. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, así: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- La Escuela consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. En caso de ser propuesta conjunta deberá se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela Policial consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- Certificación de aportes parafiscales suscrito por la persona natural (seguridad social integral), contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.

- Diligenciar formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

- Diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: la entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

- INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO.

- Diligenciar el formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Aportar la certificación bancaria vigente, no mayor a treinta (30) días, al cierre de la presentación de oferta. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Aportar la copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

Propuesta económica: la propuesta económica debe presentarse en números enteros a través del registro de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para lo cual, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La propuesta económica de la presente invitación no podrá modificarse, suprimirse o alterarse en la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes en cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

- En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

- El proponente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del contratista.

- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen por la época de adquisición de los elementos, inclusive los que se presenten por cambio divisa. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se derive, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

- Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Nota: En caso que el oferente no incluya el % de descuento ofertado en la plataforma SECOP II, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del RECHAZO de la propuesta.

2.2.1. Corrección aritmética

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero (Si Aplica).

C. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.

D. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

2.2.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Dirección de Educación Policial aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y, además acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

- Diligenciamiento del Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*". El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno debidamente firmadas por el representante legal.

- Presentar los certificados o actas de liquidaciones que acrediten la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE conforme lo establecido en el numeral 4.1.1 del estudio previo.

- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".

- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación.	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.contratos.gov.co Fecha: *de acuerdo al cronograma del SECOP II*
Observaciones a la invitación	Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta el término establecido en el cronograma del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Para ello, los interesados en el proceso deberán observar las siguientes recomendaciones: – Las solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. – La información sobre preguntas y respuestas, así como las adendas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	Nota 1: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración en los términos establecidos para el derecho de petición. **Nota 2**: no se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
Publicación de la decisión de limitar o no el proceso a Mipymes.	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: (…) *"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**"* (…) *"4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:"* (…) *"iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un **término adicional** dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."* (…); en aplicación a esta obligación, **la entidad publicará un día antes del *"Cierre del proceso / Entrega de propuestas"***, en caso de que sea limitado a Mipymes el proceso, **la entidad hará uso del día que comprende entre el momento de la publicación de limitación a Mipymes y la fecha y hora determinada para el *"Cierre del proceso / Entrega de propuestas"***, lapso definido en la norma antes enunciada como: termino adicional.
Termino para expedir adendas.	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: (…) *"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**"* (…) *"4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:"* (…) *"ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la*

	presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015." (...); así las cosas, hasta el día anterior vinculante a la fecha y hora del cierre para presentar ofertas, se podrá realizar adendas, no obstante, se debe tener en cuenta la excepción que puede hacer uso la entidad; así mismo, se aclara que la publicidad de estos efectos se hará en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
Cierre del proceso / Entrega de propuestas.	Las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, hasta los siguientes términos: **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II. **Indisponibilidad del SECOP II:** se tendrá en cuenta únicamente lo contenido en el Protocolo de indisponibilidad SECOP II, para tal efecto, se dispone del correo electrónico esjim.gruco@policia.gov.co.
Traslado de oferta(s): Verificación de los Requisitos Habilitantes, y publicación del primer informe de verificación.	El traslado de la oferta de menor valor, se correrá el mismo día del cierre, otorgando un plazo de dos días a los responsables de la verificación y evaluación de las ofertas en los procesos de Mínima Cuantía, una vez cesado este término, la entidad publicará el primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II.
Publicación para Observaciones y/o Aclaraciones y/o Presentación de Documentos Subsanables.	Al día siguiente de la publicación del primer informe de verificación y solo en ese mismo día, los oferentes podrán presentar en la plataforma transaccional SECOP II, las observaciones y/o las aclaraciones y/o los documentos subsanables.
Publicación de la actualización al primer informe de verificación.	Al día siguiente haberse vencido el plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones y/o documentos subsanables, se correrá traslado de estos insumos (en caso de haber presentado) ante los responsables de la verificación y evaluación de las ofertas en los procesos de Mínima Cuantía, con el fin de ser incorporado al contenido del primer informe de verificación; de lo anterior, la entidad publicará la actualización al primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II.
Aceptación de oferta o verificación segunda mejor *oferta* o declaración desierto del proceso	Con ocasión a los resultados de la actualización al primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II, se apertura tres opciones diferentes: 1. Aceptación de oferta: cuando la oferta cumple con las exigencias contenidas en la invitación de manera integral, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, acto que se publicará en plataforma transaccional SECOP II, informando en este documento el nombre del supervisor. 2. Verificación segunda mejor oferta: si el numeral anterior, no se da, es decir, que la mejor oferta no pueda cumplir con las exigencias contenidas en la invitación de manera integral, la entidad procederá en la verificación de la segunda mejor oferta, otorgando las mismas garantías dadas en la verificación de la mejor oferta, y así sucesivamente, hasta agotar las ofertas presentadas en el cierre del proceso.

	3. Declaración desierto del proceso: si no existiere ofertas a evaluar, se procederá en atención a lo descrito en la presente invitación ítem "*Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso*" incorporado en el numeral "*1. DATOS DEL PROCESO*".
Presentación mecanismos de cobertura	Corre traslado de manera automática al CONTRATISTA, cuando se publique la aceptación de oferta en la plataforma transaccional SECOP II, con un término de tres días para la presentación de los mecanismos de cobertura exigidos por la entidad; se resalta que en este lapso del tiempo debe presentar y ajustarse las inexactitudes de la(s) póliza(s); acto seguido, la entidad procederá en la aprobación de citados mecanismos.
Comunicación inicio de ejecución de la aceptación de oferta	Una vez verificado los soportes previos al inicio de ejecución, que exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad enviará en la opción de "*MENSAJERÍA*" de la plataforma transaccional SECOP II y con destinatario al CONTRATISTA, un mensaje con el asunto: "Comunicación inicio de ejecución", y cuyo texto debe definir los términos de ejecución contractual que refiere la aceptación de oferta.

Nota 1: la validez de la oferta será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 2: el cronograma y las condiciones previstas en la Invitación Pública podrán variar mediante adenda, que será debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio previo, estará a cargo del Responsable de Mantenimiento Vehicular de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento de la aceptación de la oferta.

El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capitulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el supervisor deberá presentar dentro de los tres (03) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Correo electrónico esjim.grulo-mov@policia.gov.co.

5. OTROS ASPECTOS

5.1. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Dirección de Educación Policial dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así:

- El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.
- El proveedor o interesado deberá informar a la Dirección de Educación Policial a través de correo electrónico a e-mail: diepo.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT ó documento de identificación del proveedor y d.) nombre de la persona de contacto.
- Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Dirección de Educación Policial pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas

5.2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en las Ley 80 de 1993, articulo 66 de la Ley 850 de 2003, artículo 16 de la Ley 850 de 2003 (modificado por el artículo 68 de la Ley 1757 de 2015), y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso, así como la aceptación de oferta que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en Sibaté - Cundinamarca, el cual se firma digitalmente en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Atentamente,

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaboró:

OPS. ALEJANDRA L. VARGAS
Analista de Contratos

Revisó y aprobó:

IT. ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó y aprobó:

IJ. RICHARD EDWIN FLOR
Jefe Grupo Contratos (E)

Revisó y aprobó:

MY. ESTEBAN LARROTTA RUIZ
Jefe Área Logística y Financiera

Revisó y aprobó:

TC. HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCÍA
Subdirector Escuela